



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00117-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
Treinta de noviembre de dos mil veintidós

Respecto a la notificación personal realizada al demandado KLEIBER THONETH DE LOS ANGELES BECERRA AREVALO, aportada a través de memorial allegado el 18 de julio de 2022, la misma no se tendrá en cuenta, toda vez que no se allegó la constancia de recibido del correo electrónico, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022; igualmente, no se le indicó al demandado la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que ha de ser notificada, a partir de qué fecha se entendía perfeccionada la notificación, a través de que norma se surtía la diligencia, el correo electrónico del Juzgado donde debía dar respuesta a la demanda, y a partir de qué fecha comenzaba el término de traslado.

Advirtiendo de otro lado a la parte demandante que, si su correo electrónico no está configurado para que los mensajes que envíe tengan constancia de entrega, puede acudir a las diferentes empresas de correo certificado que prestan ese servicio, como lo es CERTIPOSTAL, SERVIENTREGA, 472, etc.

Igualmente, se requiere al profesional del derecho que representa a la parte demandante para que APORTE prueba alguna que acredite que el medio digital suministrado corresponde al utilizado por el demandado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

JUEZ

(m)

CERTIFICO:



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 94 Fijado hoy, 01 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA**  
Secretaria